



unesco

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

217 EX/28 Add.

Consejo Ejecutivo
217ª reunión

París, 5 de octubre de 2023
Original: inglés

Punto 28 del orden del día provisional

FINANCIACIÓN DEL SEGURO MÉDICO POSTERIOR A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO

ADDENDUM

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

RESUMEN

De conformidad con el punto 9.2.E.7 del Manual de Recursos Humanos de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre el informe de la Directora General.

1. Recordando el documento 216 EX/21, según el cual *“el pasivo del seguro médico después del cese en el servicio requiere atención inmediata y la determinación de mecanismo(s) de financiación adicionales”*, el STU valora positivamente la propuesta formulada en el párrafo 3 del proyecto de decisión propuesto en el documento 217 EX/28, en el que se *“recomienda que la Conferencia General apruebe la armonización del cargo aplicado al presupuesto ordinario por concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio con el aplicable a las contribuciones voluntarias, a saber, el 4 % del costo de los sueldos del personal financiado con cargo a todas las fuentes de financiación, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del documento 217 EX/28”*.

2. Sin embargo, al STU le preocupa el hecho de que, en espera de la decisión que adopte el Consejo Ejecutivo, en el Proyecto de 42 C/5 revisado (217 EX/15) no se haya integrado aún ese aumento del 1 % al 4 % del cargo del seguro médico posterior a la separación del servicio sobre el costo de los sueldos del personal. Al STU le preocupa todavía más y lamenta profundamente que en el Proyecto de 42 C/5 revisado se aplaze la decisión dos años más, como se indica en el párrafo 19 del documento 217 EX/15: *“Si los Estados Miembros confirman en el transcurso del debate del Consejo Ejecutivo que estarían dispuestos a tratar de constituir esta reserva para el seguro médico posterior a la separación del servicio como se propone, la fuente de financiación (que se recomendará a la Conferencia General para su examen y aprobación en 2025) podría confirmarse en la reunión del Consejo Ejecutivo de primavera de 2024”*.



Job: 202303223

3. Habida cuenta de lo anterior, y dado que se necesitarían casi tres décadas (siempre que las obligaciones se mantengan en el nivel actual), en el marco del mecanismo de financiación propuesto, para financiar el 75 % de las obligaciones, no se puede aplazar más la decisión a este respecto, y el STU pide que se determinen sin demora recursos financieros estables y suficientes durante la 217ª reunión del Consejo Ejecutivo.

4. El STU recuerda que *“la infrafinanciación crónica continua del seguro médico posterior a la separación del servicio en la UNESCO es motivo de preocupación para el personal y puede también ser disuasoria para posibles candidatos a un puesto en la UNESCO, dada la incertidumbre que crea respecto a su seguro médico después de la separación del servicio”* (documento 216 EX/21, párrafo 14).